



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurrealde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG N° 569/2025

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE CONSTRUCCIONES LUISITO DE ROBER ARCADIO BLANCO GRANCE CON RUC 2282023-0 EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 13/2025 “REPARACIONES EN EL COLEGIO NACIONAL “MEDALLA MILAGROSA” Y LA ESC. BAS. N° 6876 GUARAMBARÉ” CON ID 469653 POR VALOR TOTAL DE GS. 306.173.625 (GUARANÍES TRESCIENTOS SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.-----

Guarambaré, 28 de agosto de 2025

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 14/2025 de fecha 27 de agosto de 2025. -----

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 “Reparaciones en el Colegio Nacional “Medalla Milagrosa” y la Esc. Bas. N° 6876 Guarambaré” con ID 469653 se han presentado las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Monto
1	Construcciones Luisito de Rober Arcadio Blanco Grance	Gs. 306.173.625

Que el oferente **Construcciones Luisito de Rober Arcadio Blanco Grance** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen.



Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

-1-



Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. -

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR el llamado a Menor Cuantía Nacional N° 13/2025 “Reparaciones en el Colegio Nacional “Medalla Milagrosa” y la Esc. Bas. N° 6876 Guarambaré” con ID 469653 a la firma **Construcciones Luisito de Rober Arcadio Blanco Grance** con RUC 2282023-0 por valor total de Gs. 306.173.625 (Guaraníes trescientos seis millones ciento setenta y tres mil seiscientos veinticinco).-----

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el representante legal **Javier Peña Yegros** con CIN° 1444128.-----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



.....
Sr. Víctor Daniel Mora Mora
Secretario General



.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera N.
Intendente Municipal